



Resolución de la Gerente de la Universidad de Granada, de 4 de marzo de 2019, por la que se regulan las condiciones de aplicación y la forma de pago de los tramos económicos correspondientes al cumplimiento de los objetivos del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada (CPMCS)

Tras el Acuerdo de la Mesa Sectorial del PAS de las Universidades Públicas de Andalucía de 6 de febrero de 2018, ratificado por otro de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía de 27 de febrero de 2018, que reconoció al PAS de las Universidades Públicas de Andalucía un quinto tramo económico de carácter transitorio del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios, en el marco de la negociación de un sistema de evaluación del desempeño común y en relación al establecimiento de una carrera profesional horizontal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16.3.a) y 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En base a la habilitación otorgada en el apartado Quinto de la Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 1 de febrero de 2019, en relación al abono del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada (CPMCS), previo informe favorable de los órganos de negociación y representación del PAS de la Universidad de Granada, y en base a las competencias que, por delegación de la Rectora de 2 de octubre de 2015 (BOJA núm. 197, de 8 de octubre de 2015) ostenta como jefatura superior del personal de administración y servicios, esta Gerencia dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. El percibo anual del importe del CPMCS para el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que ocupa puestos de trabajo de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo será proporcional al tiempo de servicios efectivos prestados en los periodos de referencia que se establecen.

Segundo. Durante el año 2019 el periodo de referencia para el pago de la parte proporcional de cada uno de los tramos económicos que se corresponden con la superación de los respectivos tramos organizativos se realizará del siguiente modo:

PERIODO DE DEVENGO	MES DE ABONO
Del 1 de enero al 28 de febrero (59 días)	Marzo
Del 1 de marzo al 31 de mayo (92 días)	Julio
Del 1 de junio al 31 de agosto (92 días)	Octubre
Del 1 de septiembre al 31 de octubre (61 días)	Noviembre
Del 1 de noviembre al 31 de diciembre (61 días)	Febrero (2020)

Tercero. Cada mes de abono se realizará el pago proporcional correspondiente a cada uno de los tramos económicos previstos para cada tramo organizativo en función del número de días que comprende el correspondiente periodo de devengo. Dado que está pendiente el acuerdo sobre el sistema de evaluación del desempeño y su posterior realización en la Universidad de Granada, la regularización de la cuantía a percibir en caso de no superar dicha evaluación, o en cualquier otro supuesto en que pueda



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ser necesaria su realización, se efectuaría en el mes de febrero de 2020 añadiendo o detrayendo, en su caso, las cuantías correspondientes.

Cuarto. En cuanto a las condiciones que dan derecho a la percepción de los distintos tramos y a los objetivos de carácter colectivo e individual que hay que superar para generar el derecho al cobro de los diferentes tramos económicos, se mantienen los establecidos hasta ahora en los niveles organizativos del CPMCS, sin perjuicio de la posible revisión que se establezca tras el acuerdo sobre el sistema de evaluación del desempeño y su concreta aplicación en la Universidad de Granada.

Disposición adicional. La evaluación del desempeño a la que se refiere el apartado tercero de la presente resolución es la prevista en el objetivo 3 del Cuarto Nivel del Complemento de Productividad y Mejora de la Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas andaluzas, que se realizará conforme al sistema y metodología establecido por cada Universidad, y en la que se incluirá la evaluación en relación con las competencias establecidas para el puesto de trabajo desempeñado.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas todas aquellas normas, documentos e instrucciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Disposición final. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la página de comunicación de la política de personal de la Gerencia (<http://gerencia.ugr.es/comunicación>) y de la misma se dará traslado a los servicios y unidades implicadas en la gestión del CPMCS.

La Gerente



María del Mar Holgado Molina

